Asunción, 02 de junio de 2022.-

Referencia: Justificación precio referencial

DICTAMEN CGR/DOC N° 26 /2022
Señor
Pablo Seitz Ortiz. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Me dirijo a usted, en ocasión de poner a su conocimiento que la Dirección Operativa de Contrataciones de la Contraloría General de la República, se halla abocada a realizar el llamado a Contratación Directa, para el "Servicio de Provisión de Firma Digital" previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2022, con ID N° 409.353.

Antecedentes para cálculo de precio referencial

Conforme la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020 se procede a elaborar el análisis para la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "Servicio de Provisión de Firma Digital".

El llamado consta de dos ítems y el sistema de adjudicación deberá ser por el total. Para la obtención de precios referenciales se efectuaron los siguientes pasos:

1. Solicitud de presupuesto a empresas.
2. Búsqueda de adjudicaciones similares en el portal del SICP.
3. Análisis de precios obtenidos.
4. Recopilación de referencias

A continuación, se describe el detalle de las actividades por cada uno de los pasos citados:

1. Solicitud de Presupuestos a empresas

La Dirección General de TIC remite propuestas comerciales de las siguientes empresas vía email:

- EFIRMA CERTIFICACIÓN DIGITAL
- DOCUMENTA S.A.

Las propuestas constan en los antecedentes.

2- Búsqueda de precios en el SICP peculiaridad

Vista la necesidad de contar con otros precios a fin de la obtención de un promedio, esta DOC en fecha 04/05/22 obtiene del Sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP, el precio adjudicado del siguiente ID: 403.422, compatible con las EETT solicitadas con lo que se logra obtener el precio promedio.

Por lo anteriormente expuesto, serán utilizados los precios remitidos por la Dirección General de TIC y el obtenido del Portal de Contrataciones:

3. Análisis de precios obtenidos

De acuerdo con lo anteriormente detallado, se consideró conveniente mediante un criterio de razonabilidad, utilizar el promedio de todos precios obtenidos, por lo tanto, el precio unitario referencial por cada ítem será:

Ítem	Descripción	ID 403.422 MIC (2021)	DOCUMENTA S.A.	VIT S.A. efirma	TOTAL	PRECIO PROMEDIO	Cantidad Requerida	Monto Total
1	CERTIFICADOS DIGITALES emitidos utilizando dispositivos criptográficos de hardware seguro aprobados por el prestador de servicio de certificación del Paraguay, del tipo TOKEN criptográfico	570.000	550.000	600.000	1.720.000	573.333	67	38.413.333
2	Servicio de asignación de certificados a los funcionarios en las oficinas de la Contraloría General de la República	355.000	330.000	560.000	1.245.000	415.000	3	1.245.000
							Precio total	39.658.333

Observación: Los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes o servicios), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

4- Referencias

Presupuestos recibidos y adjudicaciones publicadas en SICP

Por lo brevemente expuesto, esta Dirección en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), luego de verificar y analizar la metodología aplicada, considera que se hallan reunidas las condiciones para realizar el llamado a Contratación Directa "Servicio de Provisión de Firma Digital" previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2022, con ID N° 409.353, a fin de que se difunda a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Teresa Wagner, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DIGI
FIRMA DIGITAL

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA 00 0095

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por este medio hacerle entrega de la cotización de certificados de firma digital del tipo F2 (Token). Se propone presupuesto en base vuestras necesidades.

Se requiere la generación de certificados de firma digital del tipo F2 para persona física sin datos laborales generados en los token.

Presupuesto Certificados Digitales en Token (F2)

Ítem	Cantidad	Precio Gs. unitario	Total
CERTIFICADOS DIGITALES emitidos utilizando dispositivos criptográficos de hardware seguro aprobados por el prestador de servicio de certificación del Paraguay, del tipo TOKEN criptográfico.	100	550.000	55.000.000
Servicio de asignación de certificados a los funcionarios en las oficinas de la Contraloría General de la República, costo por día	04	330.000	1.320.000

- Todos los precios son IVA incluido.
- La emisión se realizará en la fecha coordinada previamente.
- El servicio RA Móvil consiste en el traslado y emisión en oficinas del cliente, en la dirección Bruselas 1880, Asunción-Paraguay
- La Autoridad de Registro podrá solicitar la documentación de los solicitantes previamente.
- El presupuesto se ajusta al **Pedido de Presupuesto Estimado**, recibido vía electrónico el día 24/03/2022, al correo firmadigital@documenta.com.py

Dígito proveerá al CLIENTE los siguientes ítems:

- Certificados Digitales del tipo F2 para Persona Física, generados en Token.
- Soporte técnico y operativo de forma telefónica o conexión remota del uso del token, sin incluir el uso en sistemas de terceros.

Validez de la Oferta:

- Esta oferta tiene una validez de 30 (treinta) días, a partir de la fecha de presentación del presente documento.

Esperando nuestra propuesta cumpla con los requerimientos del servicio, nos ponemos a disposición para cualquier aclaración, y aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy cordialmente.

JAVIER ARTURO DAVALOS TELLEZ
Firmado digitalmente por JAVIER ARTURO DAVALOS TELLEZ
Fecha: 2022.03.31 16:42:23 -04'00'

Javier Dávalos
Jefe Operaciones y Productos

Contactos
Correo: jdavalos@documenta.com.py
Documenta S.A. Tel: +595 21 492501/3
Dirección: Rca. Argentina Nro. 893 casi Alberto de Souza

VIT S.A.
España 2028 casi Brasilia
Teléfono: 595-21- 229-350 / 207-732 / 207-733
(0981) 957-554 / (0981) 955-439
www.efirma.com.py

02 0996

PROPUESTA COMERCIAL

Asunción, 28 de Marzo del 2022.-

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Presente:

Referencia: 28032022-N°1

Tenemos el agrado de presentarle la propuesta comercial para la adquisición de Certificados Digitales. La emisión de Certificados digitales eFirma se realiza en módulos de almacenamiento seguro y homologado.

Certificados digitales para Personas Física y Jurídica

ÍTEM	PRODUCTO	Cantidad	Precio Unitario
01	CERTIFICADOS DIGITALES emitidos utilizando dispositivos criptográficos de hardware seguro aprobados por el prestador de servicio de certificación del Paraguay, del tipo TOKEN criptográfico	100	600.000
02	Servicio de asignación de certificados a los funcionarios en las oficinas de la Contraloría General de la República, costo por día.	04	560.000

Los Precios están expresados en Guaraníes, IVA Incluido.

Esta propuesta incluye:

- Servicio de soporte técnico remoto durante la vigencia del Certificado Digital para los productos provistos por eFirma (Certificado Digital y Token).

Condiciones Comerciales

- Condición de Venta: Contado

De acuerdo al marco regulatorio de la PKI de Paraguay, el registro de los usuarios y la emisión de los certificados se realiza mediante un trámite personal que requiere los siguientes documentos Obligatorios.

Certificado Digital de Persona Física

Debe exhibir el original del siguiente documento oficial:

- Cédula de Identidad Paraguaya vigente;

CONTRATO N° 32 /2021

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señor CARLOS EDUARDO PÉREZ LÓPEZ,** con Cedula de Identidad **Nº 1.479.768,** por la Dirección de Informática, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial Nº 702/2021** de fecha 2 de noviembre de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CODE 100 S.A.** con **R.U.C. 80080610-7**, domiciliada en Benjamín Constat N° 973, Edificio Arasá 2, Oficina 12 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **PABLO ANTONIO BENÍTEZ GRANADA**, con Cédula de Identidad **N.° 2.129.646** y por la Señora **CELIA RAMONA RODRÍGUEZ DE BENÍTEZ** con Cedula de Identidad **N.° 1.231.118,** autorizados para suscribir el contrato según Escritura de Modificación de los Estatutos Sociales N° 19 de fecha 25 de abril de 2014 y Acta de Asamblea General de fecha 5 de junio de 2019, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL", CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID N.º 403.422,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere al **SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PARA FIRMA DIGITAL", CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ID N.º 403.422**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

code100 s.a.
CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL
RUC: 80080610-7

Lic. Carlos [illegible]

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 403.422. -**

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto correspondiente a dichos Ejercicios. La no aprobación de los mismos será motivo de rescisión de contrato por causa no imputable a la contratante. -

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N.° 29/2021**, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N.° 771/2021. -**

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

Empresa			CODE 100 S.A.			
Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL CON TOKEN CRIPTOGRÁFICO INCLUIDO.	UNIDAD	EVENTO	1	570.000	570.000
2	SERVICIO DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SIN TOKEN CRIPTOGRÁFICO.	UNIDAD	EVENTO	1	355.000	355.000
TOTAL ADJUDICADO						925.000

El monto mínimo asciende a la suma de guaraníes de **GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (GS. 45.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto máximo a la suma de **GUARANÍES NOVENTA MILLONES (GS. 90.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

C.P. JULIO CABRERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

GODE100 s.a.
CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL
RUC: 80080610-7

Lic. Gadea [illegible] López
Director

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. -

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.-

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de Dirección de Informática del M.I.C. -

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLÁUSLA DECIMOSEGUNDA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

C.P. JULIO C. [illegible] ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Carlos E. [illegible] López
Tercero

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.° 6716/2021. -

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE
Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / CARLOS EDUARDO PÉREZ LÓPEZ**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / carlos.perez@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: **CODE 100 S.A.**
Teléfono: (021) 445 – 601/2
Dirección: Benjamín Constat N.° 973, Edificio Arasá 2, Oficina 12

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

code100 s.a.
CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL
RUC: 80080610-7

Lic. Carlos Eduardo Pérez López
Representante

Correo electrónico: info@code100.com.py /

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2021.

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

code100 s.a.
CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL
RUC: 80080610-7

PABLO ANTONIO BENÍTEZ GRANADA
en nombre del **Proveedor**

CARLOS EDUARDO PEREZ LÓPEZ
en nombre de la **Contratante**

code100 s.a.
CONFIANZA Y SEGURIDAD DIGITAL
RUC: 80080610-7

CELIA RAMONA RODRÍGUEZ DE BENÍTEZ
en nombre del **Proveedor**

Obligación laboral y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo el servicio, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.